



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 714 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 20 DIC. 2024

VISTO: El Memorando N° 1366-2024- UND-RR-HH -HSR-AND, de fecha 13 de diciembre del 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de Resolución de Reconocimiento de Calculo por Compensación de Tiempo de Servicios al 21 de setiembre del año 2024, del ex servidor **WILBER ALCARRAZ ALFARO**, nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1153, en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 182°, inciso d) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo 005-90-PCM establece que "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: d) **Destitución (...)**";

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Decreto Legislativo N° 276) en el artículo 28; Establece las sanciones administrativas, incluyendo la destitución, como medida disciplinaria frente a faltas graves debidamente comprobadas, y el artículo 29; Señala que las sanciones deben ser impuestas respetando los derechos del trabajador y el debido proceso;

Que, el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público modificado por la Ley N° 25224, establece "la compensación por tiempo de servicios se otorga por el importe del 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, y una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios prestados al Estado";

Que, conforme al Decreto Supremo N°015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado, que detalla en su artículo 11°.- *De la compensación por Tiempo de Servicios. El cálculo de la compensación por tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace de manera proporcional;*

Que, el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N°1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos. El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-95-DG/SRS-CH-AND, de fecha 01 de enero del 1996, se dispone el nombramiento del servidor Wilber Alcarraz Alfaro, con DNI N° 28276350;

Que, con el Informe Escalonario N° 101-2024-ESCAALAFON-UP/HSRA, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por la responsable del Escalafón, pone en conocimiento que el ex servidor Wilber Alcarraz Alfaro, con DNI N° 28276350, en el cargo de Biólogo, con Nivel OPS-VIII, ha cumplido al servicio del Estado: 28 años, 02 meses y 23 días, acumulados al 31 de diciembre del año 2019;

Que, de acuerdo al Informe de Liquidación, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Responsable del AIRHSP-INFORHUS, concluye que corresponde reconocer a favor del ex servidor WILBER ALCARRAZ ALFARO, con DNI N° 28276350, en el cargo de Biólogo, con Nivel OPS-VIII, Nombrado bajo el Régimen Laboral del D.LEG. N° 276 y D.LEG. N° 1153, la suma Total ascendente de **SI. 22,541.02; (Veintidós mil quinientos cuarenta y uno con 02/100 SOLES)**; por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo, con el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



| CALCULO D. LEG N° 276 | |
|--------------------------|---------|
| AÑOS | 24 |
| VALORIZACION PRINCIPAL | 42.50 |
| MONTO REGIMEN LEG N° 276 | 1020.00 |

| CALCULO D. LEG N° 1153 | | | |
|-------------------------------------|------------------------|-------------|-----------|
| TIEMPO DE SERVICIO | 6 años 3 meses 17 días | | |
| PROMEDIO | 3417.54 | 3417.54 X 6 | 20,505.25 |
| FACTOR POR MES (PROMEDIO/12) | 284.80 | 284.80 X 3 | 854.39 |
| FACTOR POR DIAS (FACTOR POR MES/30) | 9.49 | 9.49 X 17 | 161.38 |
| MONTO D. LEG N° 1153 | | | 21,521.02 |

Promedio: Es el resultado calculado de las ultimas 36 valorizaciones efectivamente laborales.

| Total régimen D. LEG N° 276 + D. LEG N° 1153 | |
|--|-----------|
| MONTO REGIMEN: D.LEG N°276 | 1020.00 |
| MONTO D.LEG. N° 1153 | 21,521.02 |
| MONTO TOTAL | 22,541.02 |

Siendo el total a pagar de CTS **S/. 22,541.02;** (Veintidós mil quinientos cuarenta y uno con 02/100 SOLES)

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el cálculo por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS), a favor del ex servidor: **WILBER ALCARRAZ ALFARO**, habiendo cumplido al servicio del Estado: 28 años, 02 meses y 23 días, acumulados al 31 de diciembre del año 2019, el monto que asciende a **S/. 22,541.02;** (Veintidós mil quinientos cuarenta y uno con 02/100 SOLES), servidor nombrado el 01 de enero de 1996, bajo el Decreto Legislativo N°276 y Decreto Legislativo N° 1153, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme a los fundamentos en la presente y documentos que en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande la presente Resolución Directoral se realizara previa existencia de disponibilidad presupuestal, la que deberá ser gestionada por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización o ante las instancias del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C:
 Dirección Ejecutiva HSR-A
 Oficina de Administración
 Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Unidad de RR.HH.
 Unidad de Contabilidad
 Unidad de Tesorería
 Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
 Legajo y Escalafón
 AIRHSP
 Interesado
 Archivo
 BSTA/asf

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
 Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
 CEP: 22749
 DIRECTORA EJECUTIVA

